Contaduria: Y en su vista Acordó: Se gue y Cumpla, y para la remesa de dha Cantidad, se dé conocimiento de esta orden á la Junta Municipal de Propios de esta Villa

Ordn. sobre q.e se remitan las Cart.s ord. de Ferem.s a Contrib.s

Se ha tenido á la vista el Contenido de la orden de el Sr. Intendente de Ocho del propio mes, sobre que se remitan las Cartas de pago correspondientes a el año anterior, para el Corte de Cuentas que ha de realizarse por fin de año; higualmente el cupo del último tercio de Contribuciones vencido: Y en su virtud Acordó se gue y Cumpla, y á el efecto se dé conocimiento de esta Dispon al Cobrador de Rs. Contribuciones para el fin que se propone dha orden

Ordn. p.a q.e se paguen en vales Rs. 11,707 rs. al ramo de Contrib.s

Tambien se ha visto por retrasada la orden de el mismo Sr. Intend.te de 20 de Diciembre anterior insertando la de la Direccion Gral de 14 del mismo relativa á que se ha dignado S.M. Conceder la gracia de que esta Villa pague en vales Consolidados 11.707 rs. 26 ms. que importan las Cuotas de los vecinos que sufrieron aquella desgracia de pedrisco, segun el Expediente que se promovió al efecto, siempre que satisfagan en metalico el resto hasta 35.865 rs. y 13 ms. á que asciende el devito por el citado año de 826: Y en su vista Acordó: Se conteste el recivo de dha orden, y que se haga presente queda esta Corporacion en proporcionar en vales los 11 mil y tantos rs., como higualmente en metalico los demas del devito que expresa

Oficio a Lorca preg.do a como a salido el tanto p.r 100 las Contrib.s

Del mismo modo se ha visto el Oficio que para el Ayuntamiento Real de Lorca, preguntando á quanto ha salido por ciento la Contribucion en esta Villa, para arreglar la impuesta á los Pozos de aquella Ciudad: Y en vista Acordó: Se cite á los Repartidores para que instruyan á esta Corporacion de los extremos que abraza dha orden, y poder contestar á aquel Ayuntam.to

Sobre ord.n vid. Man.l ochando

En la propia forma se ha visto la Carta orden del Sr. Inten